08-415
GERENCIA
02 -08- 2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 31 de julio de 2023
ACTA Nº 1681/23
Resolución N° 3

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01/2023 DEL CONTRATO Nº 94/2022, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS GRAN ASUNCIÓN E INTERIOR Y MOTORES ELÉCTRICOS DE LA PLANTA DE VIÑAS CUE Y CENTRO DE DISTRIBUCIÓN" – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS - PLURIANUAL - ID Nº 406.003 CELEBRADO CON LA FIRMA RV-ELECTROMECÁNICA DE HIERROS Y ACEROS S.R.L.»

VISTA:
La Comunicación Interna UOC/CAC/614/2023 de fecha 27 de julio de 2023, emanada por la Coordinación de Adjudicaciones y Contratos de la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la cual se remite los antecedentes referente a la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01/2023 del Contrato N° 94/2023, celebrado con la firma RV-Electromecánica de Hierros y Aceros S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS GRAN ASUNCIÓN E INTERIOR Y MOTORES ELÉCTRICOS DE LA PLANTA DE VIÑAS CUE Y CENTROS DE DISTRIBUCIÓN" – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS" – EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS - PLURIANUAL - ID Nº 406.003.

CONSIDERANDO:
Que, por medio de la Comunicación Interna CMEyE/378/2023, de fecha 23 de junio de 2023, recepcionada en la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 26 de junio de 2023, la Gerencia de Operaciones, en calidad de Administrador del Contrato, solicita la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto total máximo establecido en el Contrato principal de referencia, cuyo monto total máximo asciende a la suma de Gs. 1.625.000.000 (Guaranies Mil Seiscientos Veinte y Cinco Millones), y cuyo porcentaje del veinte por ciento (20%) representa la suma de Gs. 325.000.000 (Guaranies Trescientos Veinte y Cinco Millones).

Que, en ese sentido, por Comunicación Interna UOC/CAC N° 525/2023, de fecha 29 de junio de 2023, se solicita a la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios, dependiente de la Gerencia Administrativa, el informe de ejecución contractual del Contrato N° 94/2022 suscripto con la firma RV-ELECTROMECÁNICA DE HIERROS Y ACEROS S.R.L., cuya respuesta se da a través de la Comunicación Interna GA/UGByS/DEC N° 135/2023, de

Lic. Nohelia Corvalán
Secretaria de la Gestión del Directorio
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

32

fecha 30 de junio de 2023, donde se informa mediante planilla y detalle que el porcentaje de ejecución contractual general es del 85% (Ochenta y Cinco por ciento).

Que, en ese sentido, por Comunicación Interna UOC/CAC N° 539/2023, de fecha 04 de julio de 2023, por medio de la Coordinación de Procesos, se solicita a la Unidad de Presupuesto dependiente de la Gerencia Financiera, el Certificado de disponibilidad Presupuestaria (CDP), cuya respuesta se da a través de la Comunicación Interna UP Nº 443/2023, de fecha 13 de julio de 2023, donde se informa que los Objetos de Gastos afectados para la Ampliación del Contrato Nº 94/2022, según el CDP Nº 149/2023, son el 240, 390 y 530, por la suma de 325.000.000 (guaraníes Trescientos Veinte y Cinco Millones).

Que, para los efectos pertinentes, se procedió a requerir la conformidad del Proveedor RV-ELECTROMECÁNICA DE HIERROS Y ACEROS S.R.L., por medio de la Nota ESSAP GUOC N° 658/2023, de fecha 18 de julio de 2023, remitida en fecha 19 de julio de 2023.

Que, en consecuencia, el Proveedor RV-ELECTROMECÁNICA DE HIERROS Y ACEROS S.R.L., por medio de la Nota de fecha 24 de julio de 2023, manifiesta su conformidad para la ampliación del monto total máximo, según lo solicitado en la nota de referencia más arriba individualizada.

Que, mediante Comunicación Interna UOC/CAC N° 607/2023, de fecha 25 de julio de 2023, se remite a la Asesoría Jurídica de la Institución, el Dictamen GUOC N° 85/2023 referente al pedido de ampliación de monto máximo del Contrato N° 94/2022 – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS GRAN ASUNCIÓN E INTERIOR Y MOTORES ELÉCTRICOS DE LA PLANTA DE VIÑAS CUE Y CENTROS DE DISTRIBUCIÓN" – CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS" – EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS - PLURIANUAL - ID Nº 406.003, para su estudio, consideración y dictamen pertinente.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió mediante Comunicación Interna AJ N° 926/2023, de fecha 27 de julio de 2023, donde concluye que: "...de acuerdo a los principios generales que garantizan la eficacia de los contratos con el Estado, recomienda continuar con los trámites administrativos para la modificación contractual de conformidad a lo determinado en el Artículo 63 de la Ley 2051/03 y la *Resolución DNCP Nº 4400/2022 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 4576/2020".*

Lic. Nohelia Corvalán
Secretaría de la Gestión del Directorio
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

31

Asunción, 31 de julio de 2023
ACTA Nº 1681/23
Resolución N° 3

POR TANTO, de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio, según los Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. - ESSAP S.A.

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

Artículo 1°) **Autorizar** la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01/2023 del Contrato Nº 94/2022, celebrado con la firma RV-ELECTROMECÁNICA DE HIERROS Y ACEROS S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELECTROBOMBAS Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS GRAN ASUNCIÓN E INTERIOR Y MOTORES ELÉCTRICOS DE LA PLANTA DE VIÑAS CUE Y CENTROS DE DISTRIBUCIÓN" - CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS" - EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS - PLURIANUAL - ID Nº 406.003, donde el contrato de referencia tendrá una modificación en la CLÁUSULA SEXTA: *PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS*, teniendo en cuenta que el monto total máximo establecido para el Lote 6, asciende a la suma de Gs. 380.000.000 (Guaraníes Trescientos Ochenta Millones) cuyo porcentaje del 20% (veinte por ciento) representa la suma de Gs. 76.000.000 (Guaraníes Setenta y Seis Millones); para el Lote 8, asciende a la suma de Gs. 350.000.000 (Guaraníes Trescientos Cincuenta Millones) cuyo porcentaje del 20% (veinte por ciento) representa la suma de Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones); para el Lote 9, asciende a la suma de Gs. 800.000.000 (Guaraníes Ochocientos Millones) cuyo porcentaje del 20% (veinte por ciento) representa la suma de Gs. 160.000.000 (Guaraníes Ciento Sesenta Millones); y para el Lote 11, asciende a la suma de Guaraníes 95.000.000 (Guaraníes Noventa y Cinco Millones), cuyo porcentaje del 20% (veinte por ciento) representa la suma de Gs. 19.000.000 (Guaraníes Diez y Nueve Millones), totalizando la ampliación del monto total máximo establecido en el contrato principal en la suma de Gs. 325.000.000 (Guaraníes Trescientos Veinte y Cinco Millones) IVA incluido.

Lic. Nonella Corvalán
Secretaría de la Gestión del Directorio
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

30

Asunción, 31 de julio de 2023
ACTA Nº 1681/23
Resolución N° 3

Artículo 2º) **Modificar** la CLÁUSULA DÉCIMA. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, donde convienen las partes en modificar, obligándose la contratada a ampliar la garantía de fiel cumplimiento, respetando los términos establecidos en las Condiciones Contractuales.

Artículo 3°) **Mantener** inalteradas las demás cláusulas del Contrato N° 94/2022 que no hayan sido modificadas por el presente Convenio Modificatorio N° 01/2023.

Artículo 4°) **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión del Convenio Modificatorio.

Artículo 5º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Nohelia Corvalán
Secretaria de la Gestión del Directorio
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

ESSAP S.A. DOCUMENTO COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28